



*ANUNCIO de 5 de enero de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º R 2007/123, en materia de residuos. (2009080106)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 5 de enero de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

### **A N E X O**

Expediente: R 2007/123.

Documento que se notifica: Ampliación de plazo.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

Jefe de Servicio de Calidad Ambiental: Jerónimo Rodríguez Gómez.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Luis Vergara Flores.

Último domicilio conocido: C/ San Pablo, 19.

Localidad: Valdelacalzada (Badajoz).

Hechos: Realización de una actividad molesta; depósitos de lodos procedentes de la depuradora de aguas residuales.

Abandono de lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas.

Gestión de residuos no peligrosos, concretamente lodos procedentes de la depuración de aguas residuales, sin la correspondiente autorización administrativa.

Calificación: Grave.

Artículo: 34.3.a) y b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Preceptos vulnerados: Artículo 12.1) y 2) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Recursos que proceden: La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos, se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/1999, de 13 de enero (el plazo por el que se amplía es de un año mediante acuerdo motivado).

Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes, no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Mérida.